



MUNICIPALIDAD
CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER

FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA Nº 1770/2026

Y VISTOS:

El Acta Acuerdo de fecha 16 de marzo de 2026 suscripta entre la Secretaria de Desarrollo Económico Ctdora. Elisa del Rosario CROSETTO RIBONETTO y el Secretario de Coordinación Institucional Sr. H. Alejandro VACCARINI, con el Sindicato de Trabajadores Municipales del Sudeste de la Provincia de Córdoba, representado por sus delegados locales Nicolás LÓPEZ, Víctor Alexis ZAPATA y Alexis Luján GALLARDO, mediante la cual se acuerda un incremento salarial correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2026, la actualización del ítem refrigerio, el ítem de presentismo y puntualidad, además se incorpora los porcentajes de incremento no remunerativos como remunerativos otorgados de acuerdo a lo establecido en el acta acuerdo.

Y CONSIDERANDO:

Que las condiciones que surgen de la citada acta acuerdo son producto del consenso alcanzado por las partes.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1770/2026**

Artículo 1º: RATIFÍCASE el Acta Acuerdo alcanzada por el Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 16 de marzo de 2026, en todos sus términos y cláusulas y cuya

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)

Telefax (03468) 429621 / 22

municipalidad@corraldebustos.gov.ar

www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD
**CORRAL DE BUSTOS
IFFLINGER**

copia se adjunta como ANEXO a la presente, pactada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del Sudeste Cordobés, y que comprende a todo el personal del municipio, de planta permanente, contratado, jornalizado y planta política.-

Artículo 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Acta de Sesiones del H.C.D. Nº 1642/2026.

ANEXO I – ORDENANZA Nº 1770/2026.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER



MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Corral de Bustos Ifflinger 16 de Marzo de 2026

Acta Acuerdo.

En la ciudad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, se reúnen por una parte en carácter de representantes del DEM los Sres. Secretario de Coordinación Institucional Sr. H. Alejandro Vaccarini y la Sra. Secretaria de Desarrollo Económico Municipal Cra. Elisa Crosetto y por la otra en representación del Sindicato de Trabajadores Municipales del Sudeste de la Pcia. de Córdoba lo hacen sus Delegados locales Nicolás Lopez, Alexis Zapata y Alexis Gallardo.

Luego de las conversaciones mantenidas, las partes indican que han arribado al siguiente acuerdo:

Primero: El DEM otorgará en concepto de incremento en la escala salarial, para la planta permanente, contratados, planta política y las modalidades incluídas en la correspondiente escala, para los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2026, un incremento en cada mes, correspondiente al índice de inflación del mes anterior, (en Marzo 2026, el índice de inflación de Febrero 2026, en Abril 2026 el índice de inflación de Marzo 2026, en Mayo 2026 el índice de inflación de Abril 2026 y en Junio 2026 el índice de inflación de Mayo 2026), siempre en forma acumulativa y en carácter REMUNERATIVO.

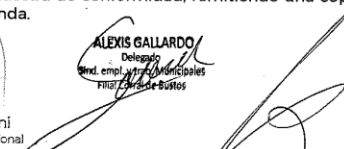
Segundo: El D.E.M. incrementará en \$ 15.000 (pesos quince mil) el ítem correspondiente a refrigerio, estableciendo el mencionado ítem en \$ 60.000 (pesos sesenta mil) mensuales y en \$ 15.000 (pesos quince mil) el ítem correspondiente a presentismo y puntualidad, estableciendo el ítem en \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) mensuales.

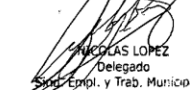
Tercero: el D.E.M. incorporará además, los porcentajes de aumentos no remunerativos de meses anteriores ya otorgados y liquidados, al total de la escala salarial, de la siguiente forma: en el mes de Marzo 2026 el 2,8% (quedando como no remunerativo un 14,48%), en Abril 2026 el 2,5% (quedando como no remunerativo el 11,69%), en Mayo 2026 el 2,3% (quedando como no remunerativo un 9,18%), en Junio 2026 el 3% (quedando como no remunerativo el 6%) y en Julio 2026 el 6% restante. Todos estos incrementos son para la escala salarial completa y en forma acumulativa.

Cuarto: ambas partes convienen volver a reunirse en los primeros días de Julio del corriente año, para conversar sobre el segundo semestre.

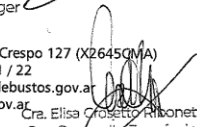
Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente Acta Acuerdo, firmando 2 copias los presentes como muestra de conformidad, remitiendo una copia al Concejo Deliberante a los fines que corresponda.


H. Alejandro Vaccarini
Secretario de Coordinación Institucional
Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger


ALEXIS GALLARDO
Delegado
Sind. empl. y Trab. Municipales
Filial Corral de Bustos


NICOLÁS LOPEZ
Delegado
Sind. Empl. y Trab. Municipales
Filial Corral de Bustos Iffl.

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar


Cra. Elisa Crosetto Ribonetto
Sec. Desarrollo Económico
Corral de Bustos Ifflinger


ALEXIS ZAPATA
Delegado
Sind. empl. y Trab. Municipales
Filial Corral de Bustos



Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar

